

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN OHL MÉXICO, S. A. B. DE C. V.

1.	MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OHL MÉXICO	2
2.	APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y PRÓPOSITO DE ESTA POLÍTICA	2
3.	PRINCIPIOS DE OHL MÉXICO CONTRA LA CORRUPCIÓN	3
3.1.	Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios públicos o particulares	3
3.2.	Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.	4
3.3.	Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de funcionarios públicos o cualquier otro tercero que contravenga lo establecido en esta Política	5
3.4.	Realizar en nombre de OHL México contribuciones con fines políticos.....	6
3.5.	Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo	6
3.6.	Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero	7
3.7.	Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia.....	7
3.8.	Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la Autoridad	8
3.9.	Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida.....	8
3.10.	Celebrar operaciones aparentes que nada tengan de real.....	8
3.11.	Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita.....	8
4.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES	9
4.1.	Mantenimiento de registros contables	9
4.2.	Formación.....	9
4.3.	Seguimiento y control (Auditoría).....	9
4.4.	Canal ético.....	10
5.	DUDAS O SUGERENCIAS SOBRE LA PRESENTE POLÍTICA	11
6.	SANCIONES	11



1. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OHL MÉXICO

"La integridad, honradez, ética, eficacia y transparencia en todas nuestras actuaciones han sido y son valores corporativos esenciales de OHL México. Seguimos una política de absoluto rechazo (tolerancia cero) ante cualquier forma de soborno y de corrupción tanto en el sector público como en el privado. Estamos comprometidos en actuar profesionalmente de manera justa y con integridad en todas nuestras relaciones comerciales y personales dondequiera que operemos".

"Es por ello que los miembros de los Órganos de Administración y el Personal Directivo de OHL México, respaldan los documentos en que se establece la presente política anticorrupción"

Juan Luis Osuna Gómez

2. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y PRÓPOSITO DE ESTA POLÍTICA

OHL México, S.A.B. de C.V. y sus compañías afiliadas (en lo sucesivo "OHL México") se compromete a realizar negocios con integridad. Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables (de ahora en adelante la "Normativa Anticorrupción") así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas. Asimismo, es una tendencia creciente en el mundo el prohibir y castigar también severamente el soborno en el sector privado, razón por la cual dicha tipología está también contemplado en la presente Política.

Desde la fecha en que el Grupo OHL es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas trabaja en la difusión y promoción de los 10 principios universalmente aceptados de dicho Organismo (uno de ellos, el principio anticorrupción), por lo que en OHL México nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno. Este compromiso de OHL México está debidamente reflejado en nuestro Código de Ética. Esta Política Anticorrupción proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Para los efectos de esta Política, se debe asumir que la misma se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con OHL México, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre.

La presente Política refleja la posición de OHL México de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción. Se requiere que todo el personal de OHL México, incluidos los directores y los miembros de los consejos de administración (en lo sucesivo colectivamente denominado "Personal de OHL México" o "Personal") cumplan plenamente con lo dispuesto en esta Política y en la Normativa Anticorrupción que resulte de aplicación. El cumplimiento de esta Política y normativa es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación con OHL México, y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

El incumplimiento de esta Política por parte del Personal de OHL México puede exponer a OHL México y al Grupo OHL a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y



reputación. También debe ser consciente todo el Personal de OHL México de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

Esta Política tiene por objeto establecer los requisitos de cumplimiento de OHL México en la materia y proporcionar orientación al Personal de OHL México. En toda situación en la que surjan dudas, el Personal debe consultar con la Dirección de Cumplimiento de OHL México a través de los canales habilitados al efecto antes de realizar la acción que les genere las dudas.

De igual forma, la presente política es de observancia y cumplimiento para quienes no son empleados, pero que están autorizados a actuar en representación de OHL México; así como, para terceros que deseen celebrar una relación contractual.

3. PRINCIPIOS DE OHL MÉXICO CONTRA LA CORRUPCIÓN

OHL México prohíbe terminantemente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre de OHL México contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.
8. Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la Autoridad.
9. Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida
10. Celebrar operaciones aparentes que nada tengan de real.
11. Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita

Las normas arriba indicadas se desarrollan con más detalle a continuación:

3.1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios públicos o particulares

OHL México no paga sobornos ni tolera el pago de los mismos. El Personal de OHL México tiene prohibido dar u ofrecer sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar, en cualquier parte del mundo, a cualquier persona o entidad pública o privada (incluido, pero no limitado a cualquier cliente o cliente potencial, Funcionario Público, partido político, candidato a un cargo político o cualquier intermediario, tales como agentes, abogados o consultores) con el fin de:

- Influir ilegalmente en los actos o decisiones de esa persona o entidad;



- Obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja de negocio para, o dirigida hacia, OHL México y/o Grupo OHL; o asegurar cualquier ventaja indebida.

Del mismo modo, OHL México no acepta ni tolera la aceptación o recepción de sobornos por parte de nadie. Se prohíbe al Personal de OHL México aceptar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar, en cualquier parte del mundo, de cualquier persona o entidad que pretenda, o que pueda ser percibido como un intento de:

- Influir ilegalmente en los actos o decisiones de uno;
- Obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja de negocio; o
- Asegurar cualquier ventaja indebida para la oferta relacionada con el soborno.

El Personal de OHL México tiene igualmente prohibido proporcionar o recibir regalos, comidas, actividades de entretenimiento o cualquier bien de valor procedente de cualquier persona o entidad en relación con los negocios de la empresa, a menos que se haya facilitado o recibido de acuerdo con:

- Esta Política,
- El Código de Ética de OHL México

A los efectos de la presente Política se entiende por "Funcionario Público" cualquier funcionario o empleado de un gobierno o de una empresa o entidad pública, cualquier funcionario o empleado de una agencia del gobierno o autoridad reguladora, cualquier candidato político o miembro de un partido político, cualquier organización internacional pública, cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (por ej. Naciones Unidas, Banco Mundial), o cualquier persona que actúe oficialmente para o en nombre de cualquiera de los anteriores. Gobierno incluye a los gobiernos locales, regionales y nacionales y las ramas legislativas, judiciales, administrativas y ejecutivas. Dentro de la definición de Funcionario Público se incluye, asimismo, a los miembros de su familia hasta tercer grado de consanguinidad o relación afectiva equivalente.

3.2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos

La facilitación o agilización de pagos están prohibidas por la presente Política. Los pagos de facilitación son pequeños pagos realizados a Funcionarios Públicos para acelerar o facilitar acciones o servicios no discrecionales, tales como la obtención de una licencia o permiso de negocio ordinario, la expedición de visados de entrada o salida, la protección policial, los servicios telefónicos, de energía o de agua, o la agilización del despacho aduanero, entre otros.

La regulación aplicable en materia de facilitación de pagos no es la misma en todo el mundo. Sin embargo, la tendencia actual es la de prohibirlos, lo que ya está expresamente recogido en algunas jurisdicciones. En cualquier caso y con el fin de garantizar el cumplimiento de toda la Normativa Anticorrupción aplicable, OHL México prohíbe los pagos de facilitación por completo en todas las jurisdicciones en las que opera.



OHL México reconoce que la solicitud de pagos de facilitación está a menudo respaldada por una forma de extorsión. El Personal de OHL México debe rechazar realizar dichos pagos salvo que exista riesgo inminente para su integridad física o de su familia. En tales circunstancias OHL México acepta que el Personal utilice su mejor criterio e informe inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento de OHL México.

3.3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de funcionarios públicos o cualquier otro tercero que contravenga lo establecido en esta Política

El Personal de OHL México no puede ofrecer a o aceptar de terceros, regalos, invitaciones, premios, beneficios u otros incentivos que podrían afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio o llevar a una mala ejecución del deber profesional. Del mismo modo, en ningún caso se pueden ofrecer o aceptar pagos o donaciones en efectivo ni bienes fácilmente convertibles en metálico (cheques al portador, vales regalo, etc.).

El Personal de OHL México puede ofrecer y aceptar regalos "razonables" y "proporcionales", tales como invitaciones a actos culturales o eventos deportivos. En la determinación de lo que es "razonable" y "proporcional", el Personal de OHL México debe considerar el valor del regalo o beneficio (véase más adelante), así como la frecuencia con la que se ofrece el mismo o similar regalo o beneficio. En todos los casos debe asegurarse que el regalo o beneficio:

- Se está dando como expresión de buena voluntad y no a la espera de un favor de vuelta (un regalo diseñado para asegurar un favor de vuelta debe ser visto como un soborno).
- Es acorde con las normas generalmente aceptadas de hospitalidad, teniendo en cuenta las normas para la industria/sector profesional en el que se ofrece, y es acorde con las disposiciones legales vigentes en lo que se refiere a funcionarios públicos -
- Se está prestando de manera abierta y transparente, y es de naturaleza tal que no cause vergüenza a OHL México si se informa públicamente.
- Cumple con las leyes y regulaciones locales, incluidas las normas propias del destinatario.
- Cumple con los límites establecidos por OHL México y cuenta con todas las aprobaciones necesarias. En caso de duda, el Personal de OHL México debe buscar el consejo de su superior jerárquico con rango mínimo de Director.

El Personal de OHL México no podrá ofrecer o aceptar regalos o beneficios que superen el valor de \$4,000 pesos acumulados en el periodo de un año por la misma persona o entidad. Cualquier regalo o beneficio que supere dicho valor y que por razones comerciales o culturales no pueda ser rechazado deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos para su gestión.



Cualquier empleado que recibe un regalo que, conforme a lo dispuesto en la presente Política, deba ser rechazado o puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos deberá agradecerse a aquél de quien lo recibe y transmitirle el contenido de esta Política.

Los regalos promocionales u objetos de propaganda que llevan el logotipo de la empresa se pueden ofrecer y aceptar, siempre que se den o reciban de acuerdo con esta Política.

En el caso de que se trate de comidas, regirá lo establecido en la normativa interna de OHL México relativa a autorizaciones y comprobación de gastos, tarjetas de crédito, planes de austeridad, o cualquier otra normativa o instrucción que las sustituyan o complementen en cualquier momento.

En ningún caso se considerará dentro de esta prohibición las invitaciones a actos deportivos o culturales patrocinados por OHL México y que cuenten con la aprobación expresa del Comité de Dirección de OHL México.

3.4. Realizar en nombre de OHL México contribuciones con fines políticos

OHL México sigue una política de estricta neutralidad; no realiza donaciones a ningún partido o candidato político o fundación que sirva como vehículo para contribuciones políticas, fuera de lo estipulado en la presente Política.

OHL México prohíbe realizar contribuciones con destino político que no estén permitidas por la legislación aplicable en los países donde opera. En todo caso, cualquier contribución de esta naturaleza deberá contar con un informe favorable previo de la asesoría jurídica de OHL México, ser contabilizado expresa y correctamente y tener las autorizaciones pertinentes.

Las Políticas de OHL México no prohíben, que el Personal de OHL México realice contribuciones de índole política de forma voluntaria y personal, que participe en el proceso político en su tiempo libre y por su cuenta, y que exprese sus puntos de vista personales sobre asuntos legislativos o políticos, o que de otro modo participe personalmente en actividades políticas en el país.

3.5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo

OHL México contribuye con el desarrollo de las comunidades en las que opera y permite donaciones razonables a organizaciones benéficas. Sin embargo, OHL México es consciente del riesgo que supone la realización indebida de donaciones y patrocinios que pueden ser interpretadas como mecanismos para realizar pagos o contribuciones con el objeto indebido de conseguir un trato de favor.

En este sentido, OHL México debe asegurarse de que las donaciones a organizaciones benéficas no disfracen pagos ilegales a Funcionarios Públicos u otras personas en violación a esta Norma. OHL México también debe asegurarse de que el acto de caridad en cuestión



no actúa como un conducto para financiar actividades ilegales en violación de las leyes contra el blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Cualquier donación o actividad de patrocinio realizada por OHL México a favor de una organización benéfica no debe generar la más mínima duda o apariencia acerca de su idoneidad o adecuación y por supuesto no debe suponer el incumplimiento de cualquier ley o regulación aplicable. En cualquier caso, antes de que el Personal se comprometa a hacer una donación a una organización benéfica en nombre de OHL México, deberá seguir lo establecido en la normativa interna sobre autorización de patrocinios, mecenazgos y acción social.

3.6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero

El Personal de OHL México evitará situaciones o transacciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto o pudiera considerarse que están en conflicto con los intereses de OHL México. Esto incluye: actuar utilizando cualquier información obtenida a través de su trabajo con OHL México para beneficio personal o de un tercero; transmitir dicha información a un tercero para su propio beneficio o el del tercero; o actuar de cualquier manera que pueda ser interpretada como uso de información privilegiada.

El conflicto de intereses a evitar puede surgir si los individuos tienen intereses personales en los negocios relacionados con OHL México. Los intereses personales pueden ser directos o indirectos, y se refieren no sólo a los intereses propios, sino a los de sus familiares y amigos. Ante una posibilidad de conflicto, los intereses de OHL México tendrán siempre prioridad.

El Personal de OHL México debe poner en conocimiento de su superior jerárquico con rango mínimo de Director cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera plantearse para que éste, a su vez, lo reporte a la Dirección de Cumplimiento de OHL México.

3.7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia

OHL México reconoce que hay circunstancias en las que se requiere o se considera prudente desde una perspectiva de negocio mantener relaciones con terceros, tales como agentes y socios. Asimismo, esta Normativa Anticorrupción de aplicación no siempre distingue entre los actos realizados por OHL México o por alguien que actúe en nombre de OHL México. Por ello, el Personal de OHL México y las empresas que lo forman pueden ser considerados responsables, de acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa, de los pagos indebidos realizados por sus filiales, empresas conjuntas u otros socios comerciales, agentes, consultores, subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona que realice un servicio en nombre de OHL México, con independencia de que OHL México haya tenido conocimiento alguno de los pagos indebidos.

En aquellas circunstancias en las que las relaciones con terceras partes sean necesarias para el ámbito profesional, el Personal de OHL México debe elegir sus agentes, consultores,



socios, proveedores o representantes con la debida diligencia de acuerdo con la normativa establecida al respecto en relación con el conocimiento e identificación de terceros.

Todas las terceras partes que deseen iniciar una relación contractual con OHL México, están obligadas a firmar una declaratoria de cumplimiento y apego al Código de Ética y a la Política Anticorrupción, además de incluirse dentro de los contratos cláusulas específicas en este sentido.

Todas las relaciones con terceras partes que puedan implicar contacto con Funcionarios Públicos deberán constar en un contrato escrito que incluya un lenguaje apropiado y mantenga absoluto respeto con la normativa anticorrupción de aplicación. La Dirección General de Servicios Jurídicos de OHL México prestará el asesoramiento necesario para la elaboración y revisión de los acuerdos suscritos con terceras partes. Las Direcciones Generales Operativas deberán velar por que los contratos que se firmen tengan un objeto legítimo, contraprestaciones equivalentes, una remuneración acorde a mercado y sean contabilizados correctamente.

3.8. Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la Autoridad

OHL México prohíbe intervenir en nombre de otra persona física o moral que se encuentre impedida por alguna Autoridad para participar en contrataciones públicas de carácter federal. O en su defecto, solicitar a una persona física o moral que intervenga en nombre de OHL México.

3.9. Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida

OHL México prohíbe pactar con un tercero, sea persona física o moral, con la finalidad de obtener una ventaja indebida sobre otro tercero.

3.10. Celebrar operaciones aparentes que nada tengan de real

OHL México prohíbe pactar de común acuerdo con un tercero, sea persona física o moral, la celebración de una operación aparente que nada tenga de real o que cuando oculte el carácter de real del acto que se celebre, sea bajo una apariencia.

3.11. Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita

OHL México prohíbe la adquisición, enajenación, administración, custodia, posesión, cambio, conversión, depósito, retiro, dar o recibir por cualquier motivo, invertir, traspasar, transportar o transferir, ocultar, encubrir, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando se



tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o cuando aun no teniendo pleno conocimiento, el sentido común indique que puede representar el producto de una actividad ilícita.

Los miembros de OHL México prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida – identificación del cliente-información y control interno establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

4.1. Mantenimiento de registros contables

El Personal de OHL México debe cumplir todas las normas, principios, leyes, reglamentos y prácticas aplicables de OHL México para la contabilidad y el reporte de la información financiera. En particular, el Personal de OHL México debe preparar los informes y registros requeridos de manera oportuna, completa y precisa.

Es política de OHL México el mantener registros precisos y detallados que reflejen realmente las transacciones y la disposición de bienes. Por lo tanto, el Personal de OHL México tiene prohibido realizar anotaciones falsas o engañosas en los libros y registros de OHL México por cualquier motivo. Todas las transacciones comerciales deben quedar documentadas por escrito y debidamente contabilizadas para asegurar la trazabilidad de las mismas. Además, OHL México debe mantener un sistema de control interno sobre la información financiera.

Para la prevención de fraudes internos, con base a lo que determina el Comité de Auditoría, se cuenta con el canal de denuncias del cual es responsable la Dirección de Cumplimiento y, por otro lado, la Dirección de Auditoría Interna, así como auditorías externas solicitadas por los órganos de administración de OHL México y sus subsidiarias.

4.2. Formación

La Política Anticorrupción de OHL México requiere que todo el Personal de OHL México (incluyendo personal directivo) realice periódicamente el curso de formación sobre la misma. La no superación del curso conllevará la necesaria repetición del mismo. El curso se puede realizar en formato e-learning u otro formato de formación alternativo, en el caso de que el empleado no disponga de los medios informáticos necesarios, y será administrado por la Dirección de Recursos Humanos. La no realización del curso en los plazos establecidos se considerará como falta grave y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias y laborales de acuerdo con la legislación aplicable (Ley Federal del Trabajo).

4.3. Seguimiento y control (Auditoría)



En cumplimiento de esta Política, OHL México llevará a cabo, a través de la Dirección de Auditoría Interna, auditorías periódicas y confidenciales. Estas auditorías periódicas están diseñadas para prevenir y detectar violaciones de la Normativa Anticorrupción, de esta Política, y de otras normas y procedimientos de OHL México aplicables. Las auditorías se centrarán en los siguientes puntos:

- La comunicación y la formación del Personal de OHL México pertinente;
- El establecimiento y la aplicación de mecanismos de supervisión;
- La revisión de una muestra aleatoria de los acuerdos de negocio de OHL México;
- Los procedimientos de debida diligencia realizados con carácter previo a la celebración de acuerdos con terceros; y
- Los esfuerzos realizados para asegurar que todas las filiales cumplen con la Normativa Anticorrupción.

Las auditorías periódicas también deben incluir una revisión de los libros y registros que se mantienen, correspondientes a los gastos de entretenimiento, regalos y viajes por Personal en nombre de OHL México. En su caso, las auditorías periódicas deben incluir, asimismo, la revisión de los registros relativos a las prestaciones sociales, las donaciones a organizaciones benéficas, los patrocinios y las contribuciones políticas.

4.4. Canal ético

Es obligación de todo el Personal de OHL México y de terceras partes que establezcan una relación contractual reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, ya sea revelando su identidad o de forma anónima (indistintamente se tratara de mantener una comunicación bilateral para dar seguimiento al caso).

El Canal Ético, está accesible vía intranet, web y correo postal, en las siguientes direcciones:

- **Intranet:** Responsabilidad Social Corporativa –Canal de denuncia
- <https://canaletico-ohl.com/crearDenuncia.aspx?lan=es>
- Canal Ético de Comunicación de OHL México – Responsable de la Función de Cumplimiento.
- Paseo de la Reforma 222 Piso 25, Colonia Juárez, Ciudad de México, 06600
- Director de Cumplimiento: Pablo Cesar Jimenez
e-mail: pcjimenez@ohlmexico.com.mx
Tel: (55) 5955-7334

El Comité de Auditoría de OHL México velará por que en las denuncias que se tramiten se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre la confidencialidad de las mismas, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquéllos que las realicen y respetando, en todo caso, a las personas presuntamente implicadas en las mismas de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su tramitación.



5. DUDAS O SUGERENCIAS SOBRE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente Política es de obligado cumplimiento para todo el Personal de OHL México. Cualquier duda, sugerencia o recomendación al respecto deberá ser comunicada a la Dirección de Cumplimiento de OHL México.

6. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a esta Política Anticorrupción, de manera interna, será sancionado por el Comité de Auditoría y, dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta el despido inmediato de quien lo cometa. De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo correspondiente, principalmente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y el Código Penal Federal, del Sistema Nacional Anticorrupción.

